

VISTOS:

El Proveído N° D000521-2021-GRC-GR, de fecha 12 de mayo de 2021; el Oficio N° D000175-2021-GRC-GRDE, de fecha 07 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificada por la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;**

Que, el artículo 192 de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificado por la Ley N° 27680, establece que **los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;**

Que, mediante **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, se declara al *Estado Peruano en Proceso de Modernización*, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, la **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2019-GR-CAJ-GR**, de fecha 08 de julio de 2019, se **Resolvió, Conformar el GRUPO IMPULSOR para la creación de la AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAJAMARCA (ARD)**, mismo que queda conformado de la siguiente manera: **Gobierno Regional de Cajamarca**, representado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en condición de Presidente; **Universidad Nacional de Cajamarca**, representado por el Presidente del Directorio de Centro Productivo de Desarrollo Económico, en condición de Miembro; **Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca**, representado por el Presidente del Directorio, en condición de Miembro; **Centro Ecuaménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS Norte, Filial Cajamarca**, representado por la Directora Ejecutiva, en condición de Miembro; y la **Presidencia del Consejo de Ministros**, representado por la Dirección de Descentralización, en condición de Asesor Técnico;



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2020-GRC-GR** de fecha **30 de septiembre del 2020**, se **Resolvió**, *modificar la conformación del Grupo Impulsor para la creación de la Agencia Regional de Cajamarca (ARD), incorporando a la Universidad Nacional de Jaén* en reemplazo de la *Universidad Nacional de Cajamarca* que desistió de participar en este Grupo;

Que, la **Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARD Cajamarca)**, es un comité que se constituye como espacio de concertación entre las entidades públicas y privadas, *tiene por finalidad contribuir a potenciar la economía regional, la gobernanza territorial y el capital social del departamento de Cajamarca*. En ese contexto la identificación de una Agenda de desarrollo económico, innovación y competitividad proveniente de la Estrategia de Desarrollo e Innovación Regional (EDIR) propone acciones vinculadas a dichas materias y promueve su ejecución;

Que, en el **Informe Técnico para la Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, de fecha 07 de mayo de 2021**, elaborado por el Grupo Impulsor de la ARDC, se refiere, principalmente que, el Grupo Impulsor en mérito del mandato otorgado por el artículo primero de la resolución referida, **ha elaborado el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, con la finalidad de que sea elevado a la Gobernación Regional para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional y entre en funcionamiento como tal**; a partir de lo cual, *dejará de operar el Grupo Impulsor, teniendo en cuenta que su creación fue de carácter temporal hasta la aprobación del reglamento y en virtud de ello inicie su funcionamiento la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARDC)*; señalando además, que *el funcionamiento de la organización de la ARD Cajamarca, no originará erogaciones presupuestarias adicionales al Gobierno Regional de Cajamarca, su funcionamiento y operación se efectuará a partir de la cooperación y el apoyo de cada una de las entidades u organizaciones que la integran*; por lo que recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, este Informe Técnico, lo eleve al Gerente General para que disponga de la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional para aprobar el mencionado reglamento;

Que, mediante **Oficio N° D000175-2021-GRC-GRDE**, de fecha **07 de mayo de 2021**, el Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo - Gerente de Desarrollo Económico, hace de conocimiento a la Gobernación Regional que, el **Objetivo de la aprobación de este Reglamento es establecer las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de la ARD Cajamarca, con sus respectivos órganos que constituyen la estructura orgánica de la Agencia Regional, concebida como un espacio de concertación intersectorial e intergubernamental entre las entidades públicas y privadas que tiene por finalidad contribuir a potenciar la economía regional, la gobernanza territorial y el capital social del departamento de Cajamarca, mediante una agenda de desarrollo económico consensuada para coordinar el desarrollo de políticas, planes y proyectos con enfoque territorial**; por lo que, solicita la emisión de acto resolutivo en la que se apruebe el **Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca**;

Estando a lo solicitado, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba el la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el *Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca*, elaborado por el *Grupo Impulsor para la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARD)*, el mismo que como **anexo** forma parte de la presente resolución y que consta de **tres (3) capítulos: I. Disposiciones Generales; II. Organización; III. Disposiciones Finales; trece (13) artículos y cuatro (4) disposiciones finales.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a partir de la aprobación del *Reglamento de Organización y Funciones* aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, dejará de funcionar el Grupo Impulsor, considerando que su creación fue de carácter temporal; y, en virtud de ello inicie su funcionamiento la *Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca*.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que luego de la aprobación del *Reglamento de Organización y Funciones* aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, la Gerencia de Desarrollo Económico debe convocar a la instalación del *Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca*, así como la implementación progresiva de los diferentes órganos previstos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las entidades que conformaron el Grupo Impulsor, así como a los Órganos correspondientes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL